



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDY

Yura, 20 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo del 2024, y;

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDY, El Informe N° 00177-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00134-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00230-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con su sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función Normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales; asimismo, el Artículo 40 de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipales distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por municipales provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse exclusivamente en el caso de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben estar compendiados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDY, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, mediante Sistema Único de Trámite - SUT de la Municipalidad Distrital de Yura, ratificada por la Ordenanza Municipal N° 1316-2023-MPA, de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00177-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que la elaboración del TUPA se tomó como base la normativa vigente, siendo la siguiente: El artículo 5° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM señala: El SUT para el registro, integración y optimización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, tiene el siguiente contenido: a) Sustento técnico legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en concordancia con lo establecido en el artículo 39 del TUO de la Ley N° 27444 y demás normativa vigente. b) Sustento de costos vinculados a cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo establecido en la metodología de determinación de costos vigente. c) Herramientas que permiten la simplificación de los procedimientos administrativos y de los servicios prestados en exclusividad, conforme a la metodología vigente. d) Publicación en tiempo real de los TUPA aprobados. e) Información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad que es relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano; entre otros que establezca la Secretaría de Gestión Pública mediante Resolución, la misma que debe mantenerse actualizada permanentemente. En atención a ello, se ha registrado en la plataforma SUT toda la información correspondiente a lo descrito en la normativa vigente en los diferentes procedimientos administrativos;

Que, para la adecuada elaboración y actualización de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, donde el artículo 16.2 menciona que "Los procedimientos a incorporar en el TUPA deben realizarse en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los Lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, Lineamientos para la elaboración del TUPA y otras normas de simplificación administrativa", es por ello que se realizaron las coordinaciones respectivas con las Unidades Orgánicas a cargo de los respectivos procedimientos administrativos y a su vez con las Unidades Orgánicas responsables de remitir la información requerida para completar los costos e inductores, asimismo el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, consta de 280 procedimientos administrativos, ello se encuentra en la plataforma del Sistema Único de Trámites - SUT, de acuerdo a los lineamientos de la normativa vigente y a las exigencias de los cambios normativos, por lo que solicita opinión legal a la aprobación del TUPA a fin de elevar a sesión de Concejo para que sea evaluado y aprobado mediante Ordenanza Municipal, para su posterior ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00134-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, de la Municipalidad Distrital de Yura y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que procedan evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación de ser el caso, remitir la Ordenanza Municipal (TUPA) a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y a la Oficina General de Secretaría General su publicación conforme a Ley de la Ordenanza y su ratificación;

Que, mediante Informe N° 00230-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite N° 00134-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2024

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual compendia y sistematiza 280 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con sus correspondientes requisitos y derechos de trámite, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, un ejemplar de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su ratificación conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casilla
ALCALDESA